

CONCLUSIONES.

El motivo de esta investigación, se tradujo en un análisis de las instituciones democráticas, relacionadas con la representación proporcional. Conforme el tema fue progresando, las bases y herramientas para comprobar nuestra hipótesis se fueron fortaleciendo. De inicio pensamos que la representación democrática, tal y como la conocemos en la actualidad ha sido producto de una intensa y continua metamorfosis en las instituciones democráticas, a lo largo de la historia.

PRIMERO.- En el pasado, civilizaciones tan antiguas como Egipto o Persia se regularon bajo esquemas teocráticos. Por otro lado, aunque conforman dos pilares esenciales de la cultura occidental ni griegos ni romanos concebían la representación como lo hacemos nosotros en la actualidad; los primeros vivían bajo una democracia directa y los últimos bajo un sistema de representación de clases sociales. Existe el consenso de señalar a la Edad Media como el periodo bajo el cual nació la representación política. Sin embargo, la representación medieval, con todo y sus parlamentos, gremios, y diferentes estamentos, se aleja de la percepción que actualmente tenemos de la representación; esto por apelar más a razones económicas, que a realizar una actividad de fondo representativo. De nuestro trabajo, dedujimos que la aparición de la representación política, tal y como la conocemos en la actualidad, tiene sus orígenes dentro del ambiente burgués de la Revolución Francesa (1789).

SEGUNDO.- La representación es una institución democrática íntimamente ligada a otras. Para el desarrollo de nuestro tema y para una efectiva comprobación de nuestra

hipótesis, fue necesario concatenar el concepto de representación con el de voluntad general. La concepción del Ginebrino, respecto de que no podían convivir ambas instituciones fue desmentida por la experiencia histórica. La anterior deducción se origina del *amor* que tenía este autor sobre las antiguas instituciones griegas. La compleja conformación de la sociedad y la vasta tarea legislativa hacen imposible entender la voluntad general como la comprendía Rousseau. Las mismas condiciones históricas hicieron replantear los objetivos de la voluntad general al amparo de la representación política. Dentro de nuestros actuales regímenes democráticos, ambas instituciones deben complementarse. Estas funcionan como el parámetro para evaluar los efectos democráticos que tienen los diferentes sistemas electorales.

TERCERO.- Con la constitución francesa de 1789, se hace evidente la necesidad de lograr una efectiva concatenación entre representación y voluntad general. De ahí, que a partir de esta etapa, las instituciones democráticas empiezan a moldearse y se proyectan a futuro como elementos *sine qua non* de toda democracia representativa. Sufragio, partidos políticos y sistemas electorales son instituciones democráticas, que han requerido moldearse al ritmo en que la representación y la voluntad general van interactuando. Esta situación es el fondo de la aparición de los sistemas electorales. Estos nacieron en aras de crear una mejor cohesión entre la representación y la voluntad general.

CUARTO.- Aunque el concepto de representación tiene diferentes acepciones: psicológica, sociológica, política y jurídica; en cualquiera de los cuatro criterios,

encontramos un significado subjetivo. Mismo que se traduce en una idea de responsabilidad, u obligación de rendir cuentas.

QUINTO.- Las tres teorías de la representación, tienen como fin la consecución del bien público. Estas ven a la voluntad general como el factor legitimador para la labor representativa. Sin embargo las tres le otorgan diferente peso a la voluntad general. La **teoría del mandato** es la que da la mayor significación a la voluntad general, siendo la **teoría organicista alemana** la que le da menor importancia. En lo que refiere a la **teoría clásica de la representación**(México), el concepto de voluntad general se encuentra difuso, ya que éste depende de muchas circunstancias, una de ellas es el sistema electoral. Si el sistema electoral propicia representantes sin origen en a la voluntad general, esto se pierde por completo.

SEXTO.- Un efectivo sistema electoral debe ir acompañado de la necesidad de que los gobiernos promuevan elecciones competitivas las cuales se basan en un desarrollo libre y en una oferta de varias alternativas políticas. Deben crear en el elector un ánimo de confianza, y sobre todo deben tender a constituir cuerpos representativos funcionales.

SÉPTIMO.- El sistema mayoritario, está claro, que no busca ser un reflejo de las preferencias electorales. Su fin principal es la gobernabilidad; de ahí que por lo general constituyan órganos legislativos bipartidistas. En el anterior hecho estriba una de sus principales ventajas; y es que entre menor sea el número de partidos, la labor legislativa será menos conflictiva. Además su tipo de candidatura individual propicia a un mejor

conocimiento entre el electorado y sus representantes. Es su forma de decisión "Gana el que tiene más votos" la que saca a relucir su principal defecto. Este sistema puede producir una severa distorsión representativa que realmente no sea indicativa de la voluntad general. El pragmatismo de este sistema lo orilla a esta situación, sistemas de mayoría relativa a menudo eligen a representantes que carecen de la completa aceptación de la gente. Aún los sistemas de mayoría absoluta y calificada propician esta distorsión ya que éstos aunque supongan al menos un 50% de la votación mas uno, no toman en cuenta el alto grado de abstencionismo que existe en las votaciones.

OCTAVO.- El sistema de representación proporcional, tiene como principal virtud, buscar que la mayoría de las corrientes políticas se encuentren representadas en el órgano legislativo. La forma en que se eligen a estos representantes es la que constituye su principal desventaja. La candidatura por listas impide al elector conocer con certeza a quien está favoreciendo su voto; disminuye el vínculo de representatividad y crea representantes mas conscientes de las necesidades de su partido que del electorado. Al volverse el partido en un agente nominador se socava en gran medida a la voluntad general; ésta se encuentra a merced de los ánimos de un partido político y de la fórmula de distribución de escaños que se adopte. De ahí que consideremos a este tipo de diputados como: **un fruto de una manipulación matemática y política.**

NOVENO.- No obstante el defecto de la candidatura por listas; éstas podrían tener un efecto positivo de sustituir su mecanismo para elegir a los candidatos. Lo anterior se lograría sustituyendo el criterio partidista para su elección y configurándolas en virtud de

los diferentes sectores de la sociedad, que difícilmente podrían acceder a una diputación por candidatura individual (indígenas, mujeres, jóvenes)

DÉCIMO.- La aplicación de los métodos del divisor (D'Hondt) y del cociente electoral (Hare) en un sistema electoral deficiente y afectado en sus otros elementos constitutivos, propician un debilitamiento en la voluntad general. Ésta se convierte en un vano agregado matemático, legitimador de representantes ausentes de todo vínculo y reconocimiento de los electores.

DÉCIMO PRIMERO.- Estas marcadas insuficiencias de ambos sistemas electorales, han inducido a que éstos mismos encuentren diferentes mecanismos para sanear sus problemas sustanciales. De lo anterior se han desprendido avanzados sistemas electorales. Sin embargo, sus efectos son poco predecibles, ya que su adopción ha producido diferentes resultados en las democracias donde se han aplicado. Sin embargo surgió un tipo de sistemas que trató de amalgamar las virtudes de ambos sistemas. Estos son **los sistemas mixtos**. Un sinnúmero de naciones los han adoptado, su principal desventaja es que han creado dos tipos de representantes: por un lado representantes producto de una candidatura individual, que guardan un vínculo estrecho con el electorado. No obstante que también puedan ser producto de la misma distorsión representativa ya comentada en relación a los representantes de sistemas mayoritarios; por el otro lado tenemos a los candidatos producto de las listas regionales los cuales ,al igual que en la representación proporcional tendrán un vínculo estrecho con los partidos que los nominaron.

DÉCIMO SEGUNDO.- El sistema electoral mexicano es considerado como un sistema mixto, más no debemos perder de vista que nuestro sistema es mayoritario en esencia; con un pequeño segmento proporcional, el cual se pudo ver contribuye aún más a minar a la voluntad general. Así mismo se descarta toda posibilidad de considerar al sistema electoral mexicano como un sistema de representación proporcional personalizada. Podemos concluir que nuestro sistema es *sui generis*: es producto de nuestra memoria histórica y política. Como se pudo ver en el último capítulo de nuestra tesis sus recientes reformas y adaptaciones se fueron adecuando a las necesidades del partido en el poder; que poco a poco fue facilitando el acceso a la oposición en el congreso. La legislación en materia electoral no es clara; ya que envuelve al lector en una serie de términos, que a pesar de ser definidos por la ley, padecen un lenguaje poco entendible y de difícil acceso al ciudadano común.

DÉCIMO TERCERO.- Información proporcionada por el IFE al 14 de marzo del 2003, nos señala que la lista nominal (número de ciudadanos con credencial para votar) asciende a 63,751,697 millones de posibles electores. De dividir dicha cantidad por los 300 diputados que se eligen en distritos uninominales; deducimos que se elige un diputado de mayoría por cada 212, 505 ciudadanos en posición de sufragar. Consideramos esta proporción acertada. Ya que al sumarle a este sector mayoritario las 200 diputaciones plurinominales, se acorta dicha proporción; por lo que dentro de nuestro actual panorama electoral, 300 diputados por mayoría se nos hace un número apropiado. Por otra parte, los 200 diputados plurinominales, se obtienen de circunscripciones de un tamaño exagerado, tanto en número de escaños a repartir (40) como en lo que a área

geográfica refiere (hasta 9 estados). **Todo esto propicia un desconocimiento total de los candidatos que conforman la lista.**

DÉCIMO CUARTO.- El método de las listas cerradas y bloqueadas utilizado en nuestro país se encuentra viciado. Éstas son configuradas al arbitrio de los partidos políticos. Olvidando uno de los principales motivos de las listas: configurarlas en virtud de las minorías políticas que difícilmente lograrían un escaño en el Congreso. Este mecanismo de designación trae por consecuencia que sean electos candidatos que en nada representan a las verdaderas minorías. Así mismo propician la emisión de un voto ciego ya que no existe certidumbre acerca de la persona a la que ha de favorecer nuestro voto. Estos candidatos son electos más por una *voluntad partidista* que por una voluntad general.

DÉCIMO QUINTO.- La fórmula que utiliza para deducir los escaños plurinominales de los votos emitidos, trastoca aún mas el vínculo representativo. Al emplear la fórmula del cociente electoral de Thomas Hare, se obtienen candidatos mecánicamente y aunque ciertamente son proporcionales, se ven seriamente debilitados tanto por el tamaño de las circunscripciones electorales, la forma en que fueron concebidas las listas partidarias y por el abstencionismo. Además tanto la Constitución Mexicana como el COFIPE, no proporcionan los elementos básicos para que el ciudadano comprenda al menos de forma somera qué fin persigue su sufragio en la votación de las listas regionales.

DÉCIMO SEXTO.- La legislación electoral, también constriñe a la voluntad general a un mero mecanismo matemático al definir la forma en que habrán de ser deducidos los escaños de aquel partido que obtenga mas de 300 diputaciones por ambos principios. Según el COFIPE estos escaños serán repartidos a los demás partidos, mismos que obtendrán escaños con votos de otro partido. Lo anterior se hace en aras de prohibir la cláusula de gobernabilidad. Sin embargo es una gran contradicción dentro de un estado que se pronuncia democrático.

DÉCIMO SÉPTIMO.- La voluntad general es una institución perenne, la cual no debe estar sujeta más que al animus populi. Aunque su conjugación con la representación es complicada, existen mecanismos para evitar que se designen aleatoriamente diputados que carecen del cabal conocimiento de los electores, que representarán más a sus partidos que a las verdaderas minorías, sean éstas políticas o sociales.

